



Riohacha D. T. C., 23 de mayo de 2.022

Proceso:	DESPACHO COMISORIO
Demandante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado:	AMILCAR II CURVELO CELEDÓN Y OTRO
Radicación:	44-001-40-03-001-2022-00120-00

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que previo a calificar el despacho comisorio proferido por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, consistente en el secuestro bien inmueble propiedad de los demandados AMILCAR II CÚRVELO CELEDÓN Y GINA MARCELA MANJARRES FIGUEROA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 210-66295, de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RIOHACHA, ubicado en la carrera 7 H # 33-48 Casa N° 101 del Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira y folio de matrícula inmobiliaria número 210-66299, de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RIOHACHA, ubicado en la carrera 7 H # 33-48 Parqueadero 1, del Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira. Es necesario requerir al juzgado comitente a efectos de que sirva aportar la demanda y la copia de la escritura pública 849 anunciada en el despacho comisorio. Lo anterior es necesario para verificar los linderos del inmueble objeto de la diligencia.

En consecuencia, por lo brevemente expuesto esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, a efectos que sirva aportar la demanda y la copia de la escritura pública 849 anunciada en el despacho, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Por secretaría librese el correspondiente oficio.

SEGUNDO: Una vez allegada la documentación requerida, con destino a este proceso, pásese al despacho para su efectivo proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gtz.Ro

Firmado Por:

**Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fc4daaa93e9d3607ab5d5e85b2b4b6fb270dd5de28586436768a20f43876245**

Documento generado en 23/05/2022 07:00:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**